

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 265-2023-GOREMAD/GR**

**Puerto Maldonado, 18 SEP 2023**

**VISTO:**

La Hoja de Trámite Exp. 8782 – CQ9C, de fecha 11 de setiembre del 2023; Oficio N° 359-2023-GOREMAD-2101/GG., con fecha de recepción 11 de setiembre del 2023; OF. RE (DDF) N° 11-1-A/88., de fecha 21 de agosto del 2023, y OF. RE (DDF) N° 11-1-A/91., de fecha 24 de agosto del 2023, remitidos por el Director de Desarrollo e Integración Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores; Carpeta Informativa de la I Reunión del Comité de Frontera Sur Perú - Brasil; Informe Legal N° 575-GOREMAD/ORAJ., de fecha 14 de setiembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

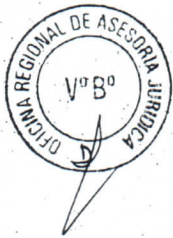
Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Madre de Dios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, al respecto se tiene que la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que funcionario público es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Asimismo, la norma señala que el funcionario puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);"

Que, el artículo 11 del mencionado decreto supremo, establece "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente".

Que según el OF. RE (DDF) N° 11-1-A/91., de fecha 24 de agosto del 2023, el Director de Desarrollo e Integración Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de Coordinador de la Delegación Peruana, extiende la invitación de la Cancillería al Gobernador Regional de Madre de Dios, extendiendo la invitación a las dependencias del Gobierno Regional, para participar en la I Reunión del Comité de Frontera Sur Perú – Brasil que se realizara el jueves 21 de setiembre del 2023 en la ciudad de Rio Branco – Brasil. Comité que constituye un Foro bilateral para el tratamiento de temas de interés común de la zona de integración fronteriza entre los países de Perú y Brasil; teniendo como objetivo promover su desarrollo a través de la integración y cooperación; donde se abordaran temas como: Facilitación Fronteriza, Asuntos Sociales y Equidad, Promoción Económica, Comercial y Turismo; y Medio Ambiente.



Que, la invitación para participar en la I Reunión del Comité de Frontera Sur Perú – Brasil; comité que constituye un Foro bilateral para el tratamiento de temas de interés común de la zona de integración fronteriza como lo es del Perú y Brasil; forman actos de integración y cooperación con el vecino de país del Brasil, resultando beneficioso para la entidad, la Región de Madre de Dios y por tanto de interés nacional, considerando los temas a tratarse como son, Facilitación Fronteriza, Asuntos Sociales y Equidad, Promoción Económica, Comercial y Turismo; y Medio Ambiente; que así mismo, siendo de necesidad la coordinación y acciones necesarias, para una mejor y adecuada participación de la solicitante como de los demás funcionarios que acudirán a la mencionada reunión, se debe otorgar en forma excepcional la autorización de viaje al exterior de la solicitante, desde el lunes 18 de septiembre hasta el 22 de septiembre del presente año.

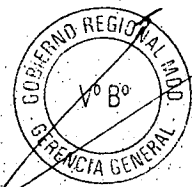
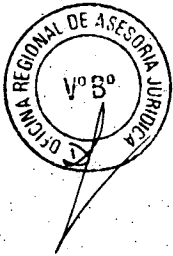
Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, desde el Lunes 18 al viernes 22 de setiembre del 2023, el viaje al exterior de la Mg. María Miroslava Frias Peralta, Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, a la ciudad de Rio Branco – Brasil, con la finalidad de participar en la I Reunión del Comité de Frontera Sur Perú – Brasil; el mismo que no ocasionara gastos al Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER**, en conocimiento el contenido de la presente resolución a la interesada; al Proyecto Especial Madre de Dios, y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
LUIS OTSUYA SALAZAR  
GOBERNADOR REGIONAL